



MAT.: AUTORIZA COMETIDO A FUNCIONARIA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 27 JUL 2022

DECRETO N° P 2760



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Ley N°. 18.883 del 29.12.89, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de alcalde de la comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales "Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto."
- II. Mediante correo electrónico de fecha 26.07.2022, doña Fabiola Cartes Herrera, funcionaria del Departamento Jurídico Municipal, solicita cometido funcionario a don Cristián Celedón Salazar, Director Jurídico, con la finalidad de dar cumplimiento a las diligencias encomendadas por su jefatura, el que fue debidamente autorizado mediante corre electrónico de misma fecha.

DECRETO:

- I. Autorícese la realización del siguiente cometido a la funcionaria de la Dirección Jurídica Municipal, que se individualiza a continuación:

<i>FUNCIÓNARIA</i>	<i>GRADO</i>	<i>ESPECIFICACIÓN COMETIDO</i>	<i>LUGAR</i>	<i>DATA</i>
Fabiola Cartes Herrera	12°	- Solicitud y retiro de documentos en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca. - Entrega y retiro de documentación en la Notaría Estrada de Casablanca.	Casablanca	Fecha: 26.07.2022. Desde las 12:30 hrs.

II. El presente cometido originará gastos para la municipalidad por concepto de viático.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./cor

DISTRIBUCION:

- Dpto. Recursos Humanos (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Archivo Municipal. (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



27 JUL 2022

2760



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	27 JUL 2022
FECHA SALIDA:	27 JUL 2022
OBSERVACIÓN N°